



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Responsabilidad Civil Contractual No. 2022 – 00243

Estando las presentes diligencias al despacho para emitir pronunciamiento, el Juzgado **DISPONE**:

ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la demandada Seguridad Record De Colombia Limitada – Securcol LTDA. respecto de Compañía Mundial De Seguros S.A. – Seguros Mundial, dado que el mismo cumple los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del Código General del Proceso.

Así las cosas, efectúense por la llamante las notificaciones del caso y córrase traslado a la llamada por el término de veinte (20) días.

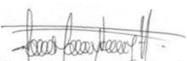
NOTIFÍQUESE (4),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 111 del 7 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario